SECRETARIA.- Santiago de Cali, Mayo 09 del 2022. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa. Secretario.

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad Santiago de Cali, mayo nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 760014003012-2021-00731-00

Referencia: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Conjunto Residencial Rincón del Sur P-H Nit.900.135.077-1

Demandado: Elizabeth Salcedo Álvarez C.C. 29.229.743

Por ser procedente lo solicitado en el memorial que antecede, de conformidad con los artículos 77 y 461, del Código General del Proceso.

Por lo tanto el juzgado;

Dispone:

- 1.- Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, propuesto por Conjunto Residencial Rincón del Sur P-H., contra Elizabeth Salcedo Álvarez., por pago total de la obligación hasta el mes de mayo de 2022, sin condena en costas para las partes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso.
- 2.- En consecuencia, decrétese el levantamiento de las medidas previas decretadas dentro del presente asunto. Líbrese los oficios respectivos.
- 3.- A costa de la parte demandada practíquese el desglose del documento que sirvió como base del recaudo con la respectiva nota de que la obligación ha quedado cancelada, una vez aporte el respectivo arancel Judicial para tal fin.
- 4.- Pase el proceso al archivo, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Notifiquese. El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

CONSTANCIA. En la fecha se libran los oficios Nos. 1161,1162, en cumplimiento a lo dispuesto previamente.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA Secretario.

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea Juez Juzgado Municipal Civil 012 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31493c31d19fde790e1a3601c7ccf7ca6b467eea9768286d6e4d0739914b96b7**Documento generado en 09/05/2022 11:10:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica